

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: TUT. 2021-00523.

ADMÍTASE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior **ACCIÓN DE TUTELA** que presenta el señor **CARLOS ALBERTO MUÑOZ TORRES** en contra de la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**; en consecuencia, se DISPONE:

Notifíquese por el medio más expedito, a las partes involucradas en la presente acción, la admisión de la misma, para los fines legales a que haya lugar.

Se pone en conocimiento de la parte accionada la presente acción de tutela, para efectos de que junto con la notificación, se pronuncie por escrito sobre la misma y allegue a éste despacho las pruebas que considere necesarias, en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, so pena de las sanciones de tipo procesal prevista en el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

Se abre a pruebas la presente acción; en consecuencia, se decreta y ordena tener como tales al momento de fallarse la instancia, las siguientes:

La documental aportada con la demanda.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbf48d2a06104bfe6da69ed15eb557ef14a926327cafb453abe5c18bb711482

Documento generado en 05/08/2021 12:12:31 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>